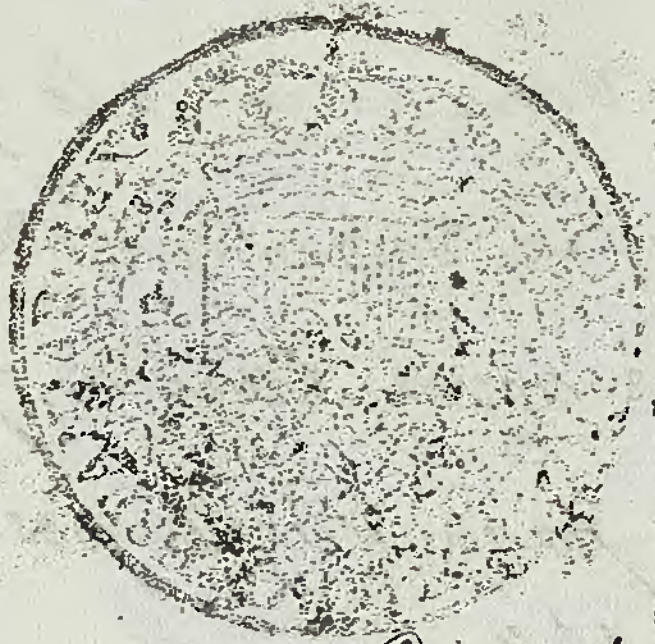




SEILLO CUARTO, VARI-
TE MARAVILLAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CO Y SEIS.

Acordado el quísero de dho. braxal; por lo que suplican
esta zui, se vna atendiendo a su notoria pobreza ve-
sobresca en lo mandado, y que se les des. dhas. varracas
para su habitacion con lo demas que dho. memorial refie-
re; e Quo. Conterro razonada esta zui. = Acordo suplicar
Como lo hare al señor conxugador se vna sobresca en
lo mandado pero con la precisa circunstancia que los ha-
bitantes en dho. sitio han de tener obligacion a dhar
las Incontinenti el quísero del braxal de la bóveda de
fandolo en proporcion para que las mondas no puedan
Introduxirse en el, y así estas Como las que en lo subien-
to se vacaren las lleven apaxtes de abaxo a las varra-
cas e ymediacion a la Rambla, en Inteligencia que
e lo contrario se tomara la providencia Conbenien-
te lo que se les haga valer para que cumplan la re-
volucion de esta zui y dho. memorial se ponga en exe. li-
bro Copicular =

Quísero del van-
grador

La ciudad Dijo se halla Intelenciada que los vecinos
moradores en la ymediacion del sangrador han se-
curado diferentes veredas para entrar y salir a el bra-
zal maior a la Cuera de forma que con las crecientes

[Signature]

